

Expediente: **1040/21**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ NALLAR YAMILA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27341865234 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **NALLAR, YAMILA DEL VALLE-DEMANDADO**

27341865234 - **PEINADO, MARIA CONSTANZA-DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1040/21



H106038333346

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ NALLAR YAMILA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1040/21.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: PEINADO, MARIA CONSTANZA - 20/02/2025 00:14**

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 57040 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 62000 - menos el 8% - \$ 4960 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209554296808 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **MARIA CONSTANZA PEINADO - M.P. N°8517, CUIT N° 27341865234**, radicada en el banco **DEL SOL**, C/A N°: **1000415221**, CBU N° **3108100900010004152218**, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209554296808 el importe de \$ 11160 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 6200 y \$ 4960 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **MARIA CONSTANZA PEINADO - M.P. N°8517, CUIT N° 27341865234**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 1040/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.